

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8871

RESOLUCION de 21 de marzo de 1983, de la Subsecretaria de Economia y Hacienda, por la que se hacen públicos los destinos disponibles en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) se convocó oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar.

Concluidas las pruebas selectivas y al objeto de efectuar los nombramientos respectivos a que se refiere la base 11 de la citada convocatoria, previa propuesta de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda tiene a bien dar publicidad de los destinos disponibles en esta fecha en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, que se relacionan en el anexo I.

Los interesados podrán incluir en su petición los destinos que deseen ocupar, en número suficiente para que el conjunto de plazas solicitadas alcance, como mínimo, el número de orden con que el opositor figura en la relación otorgada por el Tribunal calificador y teniendo en cuenta el derecho preferente de los cupos restringidos.

Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo II, se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda (Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria) y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro del Ministerio de Hacienda, en los Registros de las Delegaciones de Hacienda o por cualquier otro procedimiento de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Según lo dispuesto en la base 11.2 de la Orden ministerial de 30 de julio de 1981, que convocó las oposiciones, los destinos se adjudicarán de acuerdo con el número obtenido en la oposición, no obstante lo cual, los aprobados en los cupos de concurso restringidos de los apartados 1.2 y 1.3 tendrán derecho preferente para ocupar plaza vacante en la misma localidad donde prestaban sus servicios al convocarse la oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento. Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Financiera y Tributaria.

ANEXO I

Vacantes del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, en las Inspecciones de las Delegaciones de Hacienda

Table with 2 columns: Location and Number of Vacancies. Includes Alava (1), Baleares (15), Ibiza - Formentera (2), Menorca (2 (1)), Cádiz (10), Castellón (4), Coruña (La) (16), Santiago de Compostela (4), Ferrol (4 (1)), Jaén (10), Lugo (7), Palmas (Las) (6), Fuerteventura (2), Lanzarote (2 (1)), Tenerife (6), La Palma (1), Gomera (1), Hierro (1 (1)), Almería (3), Barcelona (145), Hospitalet de Llobregat (8), Sabadell (8), Pedralbes-Sarriá (8), Ensanche-Cerdá (8 (1)), Córdoba (1), Gerona (15), Guipúzcoa (8), Huelva (10), Lérida (10), Orense (5), Pontevedra (3), Tarragona (12), Vizcaya (10), Jerez de la Frontera (3), Total (300).

(1) Puestos de trabajo en Administraciones de Hacienda.

ANEXO II

(MODELO DE SOLICITUD)

Ilmo. Sr.:

Don, documento nacional de identidad número, funcionario en prácticas, número de Registro de Personal S25HA, con destino en la Delegación de Hacienda de, aprobado con el número, en la convocatoria de 30 de julio de 1981 a ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, solicita le sea adjudicado destino dentro de las vacantes anunciadas por Resolución

de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 1983, por el siguiente orden de preferencia:

Que desea acogerse al derecho de preferencia establecido en la base 11.2 de la convocatoria al haber aprobado en el turno restringido y prestaba servicios en la localidad de al convocarse la oposición.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA. (Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.)

8872

RESOLUCION de 25 de marzo de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la obtención del diploma de aptitud para Recaudador.

Habiendo presentado en la reunión del día de hoy la renuncia al cargo el Vocal Secretario de este Tribunal don Carlos González Fuentes, con motivo de incurrir en la incompatibilidad prevista en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, al presentarse a examen su hermano don Juan Manuel, renuncia aceptada conforme consta en el acta número 2 de esta misma fecha, causa baja en este Tribunal, siendo sustituido en las funciones de Secretario por el otro Vocal diplomado don Ramón Lozano Barrantes, sin que afecte la disminución en el número de componentes, por hallarse previsto en la disposición décima de la convocatoria que el Tribunal podrá actuar válidamente con la sola presencia de cuatro de sus miembros.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8873

ORDEN de 10 de marzo de 1983 por la que se convoca a concurso de traslado varias plazas de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música Estatales.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, cuya provisión ha de realizarse entre Catedráticos y por aquellos que han superado las pruebas del curso-oposición convocado por Orden ministerial de 28 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Este Ministerio, previa conformidad del Órgano competente de la Junta de Andalucía, ha dispuesto:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Asimismo se convocan las resultas que puedan producirse en las mismas asignaturas en el presente concurso de Catedráticos que participando en él obtengan nuevo destino, siempre que las vacantes que dejen correspondan a este turno.

Segundo.—Podrán tomar parte en el presente concurso para las asignaturas respectivas o análogas:

a) Los Catedráticos numerarios que se encuentren en la situación de servicio activo o en la de supernumerario.

b) Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1983 cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen ingresar al servicio activo.

c) Aquellos Catedráticos que han superado las pruebas del concurso-oposición libre y restringido convocado por Orden ministerial de 28 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Las analogías de enseñanza para aplicación del precepto «de la misma asignatura o análoga» serán las establecidas por los Ordenes ministeriales de 8 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 12 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) y de 24 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero).

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Catedráticos procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso un destino con carácter provisional.